

**RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2020-058**

Dra. Verónica Reyes Mejía  
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar con los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*.

**Que**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, el señor Defensor Público General, encargado, mediante Resolución N° DP-DPG-DAJ-2020-003 de 15 de enero de 2020, de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 del Reglamento General, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2020.

**Que**, mediante memorando N° DP-SGT-2020-0085-M de 24 de abril de 2020, el ingeniero Damian de Paul Rosero Vinueza, Subdirector de Gestión Tecnológica, expuso: *"(...) solicito a usted señora Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorice la correspondiente reforma al PAC, considerando el siguiente detalle:- 1. Incluir la siguiente contratación en el PAC 2020 ya que se considera que la infraestructura tecnológica debe ser potenciada y modernizada en términos de capacidad (procesamiento, almacenamiento, red) y rendimiento para abastecer la transaccionalidad y crecimiento futuros, considerando que dicha infraestructura tiene un ciclo de vida superior a nueve años, lo cual representa mayor riesgo informático, costos de mantenimiento elevados (equipos más antiguos tienen mayor costo de mantenimiento, o en su defecto ya ni siquiera se puede obtener soporte de fabricante), costos de licenciamiento, rendimiento ineficiente (comparado con tecnología actual), desperdicio de recursos (energía, espacio físico, climatización), entre otros., por lo que es necesario realizar la:- 1.*



**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA.-** Para el efecto adjunto un anexo que contiene la reforma requerida en el Plan Anual de Contrataciones 2020”.

**Que,** con memorando N° DP-DGA-2020-0574-M de 25 de abril de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, doctora Verónica Reyes Mejía, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: “En referencia a Memorando Nro. DP-SGT-2020-0085-M suscrito por el Ing. Damian Rosero, Subdirector de Gestión Tecnológica, en el cual solicita se realice la modificación al PAC 2020, de acuerdo a la descripción en documento adjunto.- El cual remito con el propósito de que se sirva elaborar la Resolución correspondiente de modificación al PAC 2020”.

**Que,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11, inciso tercero de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y en calidad de delegada del señor Defensor Público General, encargado,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2020 (Décima Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2020									
DECIMA MODIFICACIÓN									
ÍTEM ESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE			OBSERVACIONES
						1	2	3	
840107 530704	45230.00.41	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA	1	USD 97.906,34		X		SE SOLICITA SE INCLUYA LA ACTIVIDAD, CONSIDERANDO EL VALOR DE USD 93.456,35 SIN IVA EN EL ÍTEM PRESUPUESTARIO 840107 PARA EL BIEN, Y EL VALOR DE USD 4.449,99 SIN IVA EN EL ÍTEM PRESUPUESTARIO 530704 CORRESPONDIENTE A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefa Departamental de Compras Públicas y Contrataciones de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de abril de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía  
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	